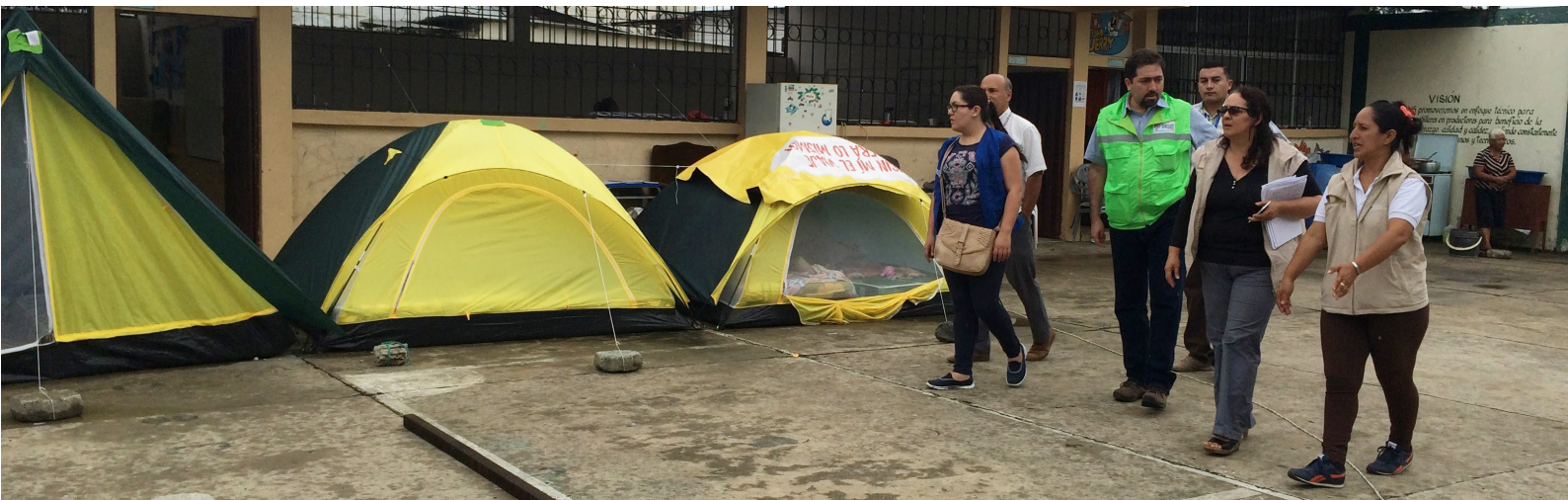


## Coordinación General Defensorial Zonal N° 4 **Manabí**



Defensor del Pueblo visita zona del desastre luego del terremoto del 16 de abril para coordinar acciones institucionales a favor de la ciudadanía.

### **La Coordinación de Manabí de la Defensoría del Pueblo enfatiza su trabajo en los grupos de atención prioritaria**

**Estoy a favor de la justicia, igualdad de oportunidades y derechos humanos.  
Los elementos indispensables en una sociedad democrática y por los que  
merece la pena luchar.**

**Helen Suzman,  
Política sudafricana, activista contra el Apartheid**

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todas las personas nacemos libres, iguales y con dignidad. Sin embargo, todavía en el mundo existen grupos sociales en condición de vulnerabilidad que, en la vida cotidiana, tienen dificultades para la realización de sus derechos. Personas adultas mayores, mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes o personas con discapacidad, quienes por no contar con recursos económicos, por deudas o simplemente porque falta una cédula de identidad, se ven privados del acceso a la salud, educación o agua.

La Defensoría del Pueblo tiene la misión de defender la vida digna y los derechos humanos de las personas que habitan en el país y de nuestras y nuestros compatriotas en el exterior. En el año 2016, con el liderazgo del Defensor del Pueblo, Ramiro Rivadeneira Silva y la gestión comprometida de la Coordinación Zonal, nuestro trabajo en Manabí concentró sus esfuerzos en los grupos de atención prioritaria.

# Casos Emblemáticos

## Derecho al trabajo de las personas con discapacidad

La Defensoría del Pueblo a través de una resolución defensorial contribuyó a que una persona con discapacidad sea reintegrada al puesto que venía desempeñando en el Hospital del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de Portoviejo. En este caso la entidad había terminado su nombramiento provisional motivo por el cual el peticionario, presentó una acción de protección, utilizando como base la resolución defensorial emitida por la Defensoría, con lo que finalmente la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Manabí dispuso que se le restituya a su puesto. La Defensoría hizo seguimiento al cumplimiento de la sentencia.

## Derechos de las persona en situación de movilidad humana víctimas del terremoto

La Defensoría del Pueblo atendió el caso de una familia del cantón Pedernales que requería atención prioritaria, al encontrarse cinco de sus integrantes con discapacidad visual. Motivo por el cual la Defensoría articuló el trabajo con entidades como el Ministerio de Salud Pública que envió personal médico para evaluar las condiciones de salud de las personas y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda que brindó asistencia para que la familia pueda ser beneficiada con el bono de recuperación habitacional, ya que a consecuencia del terremoto su vivienda había sido afectada.



Defensor del Pueblo realiza visita in situ para verificar las condiciones de varias familias afectadas por el terremoto.

## Derecho a la seguridad jurídica para 3 000 personas de la Comunidad Salango

Como resultado de una investigación defensorial se consiguió que el Alcalde del cantón Puerto López dispusiera dejar sin efecto las notificaciones de cobro por concepto de predios urbanos a las personas sin título de propiedad y que pertenecen a la Comuna Salango, beneficiando así a un total de 3 000 personas.



Reunión con la Jefa Política del cantón Flavio Alfaro para tratar sobre el ejercicio del derecho a la vivienda de personas afectadas por el terremoto.



Coordinador General Defensorial Zonal N.4 en reunión de trabajo para garantizar calidad en la prestación de servicios públicos domiciliarios .

## Gestión en la Atención de Casos

Casos atendidos a nivel de la Coordinación General Defensorial Zonal 4 (Manabí) de enero a diciembre de 2016

Tipo de derecho vulnerado	Recibidos		Resueltos	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Derecho de protección debido proceso	7	0,85%	5	0,47%
Derechos del buen vivir	256	3,02%	46	4,30%
Derechos de colectivos	1	0,12%	1	0,09%
Derechos de consumidores	255	30,83%	218	20,39%
Derechos de naturaleza	1	0,12%	0	0,00%
Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria	21	2,54%	28	2,62%
Derechos de libertad	303	36,64%	584	54,63%
Derechos de protección	37	4,47%	54	5,05%
Derechos de usuarios	149	18,02%	104	9,73%
Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades	0	0,00%	1	0,09%
Inadmisible	28	3,39%	28	2,62%
<b>Total</b>	<b>827</b>	<b>100,00%</b>	<b>1069</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo de Ecuador,  
Sistema de Gestión Defensorial (SIGED), 2016.

Es importante señalar que la Defensoría del Pueblo para la resolución de los casos que son puestos en su conocimiento prevé una serie de procesos o trámites defensoriales que buscan la tutela de los derechos. Es así que, los casos resueltos en el 2016 se resumen a continuación:

Casos resueltos por tipo de trámite a nivel de la Coordinación General Defensorial Zonal 4 (Manabí) de enero a diciembre de 2016

Casos resueltos por tipo de trámite	No.
Garantías jurisdiccionales general	1
Gestión oficiosa	72
Investigación defensorial	303
Seguimiento de cumplimiento de sentencia	10
Trámite sumario consumidores	499
Trámite sumario usuarios	127
Vigilancia del debido proceso	27
<b>Total</b>	<b>1069</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo de Ecuador,  
Sistema de Gestión Defensorial (SIGED) 2016

## Incidencia en Políticas Públicas Locales

- Se solicitó el apoyo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), a través de su Regional 4, para dar seguimiento a los GAD cantonales en el cumplimiento oportuno del informe de transparencia y acceso a la información pública.
- En Portoviejo se realizaron reuniones de coordinación interinstitucional para poner en marcha la campaña "Útiles seguros con libertad de elección", a fin de evitar que desde los centros educativos particulares se direcciona la compra de textos y útiles escolares a un determinado lugar. Participaron representantes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), la Superintendencia de Poder de Control de Mercado y el Ministerio de Educación. La campaña fue socializada a la comunidad a través de los medios de comunicación.
- Se lograron acuerdos con la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del cantón Jipijapa para elaborar la programación de la entrega de agua potable donde se establezcan subcircuitos de suministro por los diversos problemas de distribución ocasionados por la naturaleza como por fallas técnicas.
- El terremoto del 16 de abril provocó graves afectaciones a la población de Manabí, por lo que, a fin de evitar posibles vulneraciones de los derechos humanos de las personas afectadas y en especial de las personas de grupos de atención prioritaria, así como prevenir todo tipo de violencia sexual y de género, el Defensor del Pueblo acudió a la provincia para establecer estrategias de intervención como la articulación del trabajo con el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Provincial, y los encargados de las oficinas cantonales de Manta, San Vicente y Pedernales en los respectivos COE cantonales. Así también, se realizaron brigadas de monitoreo y acompañamiento en los albergues instalados en los diferentes cantones. Según datos proporcionados por el COE Provincial de Manabí, al mes de mayo de 2016 se encontraban albergadas 1 594 familias que equivale a 6 221 personas en 21 albergues ubicados en 15 cantones de la provincia; con corte al mes de diciembre de 2016, se mantuvieron 17 albergues en 10 cantones con un total de 956 familias y 3 703 personas.
- A partir de la firma de la Carta de entendimiento de cooperación interinstitucional entre la DPE y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur) se mantuvieron reuniones de coordinación en el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) a fin de planificar y ejecutar brigadas de monitoreo e intervención en albergues y campamentos y colaborar e intercambiar información necesaria para el cumplimiento de compromisos y apoyo técnico.
- Se planteó en el pleno del COE provincial la necesidad de que las volquetas que transportan los materiales de viviendas demolidas utilicen la cubierta respectiva, con la finalidad de que no contaminen el ambiente con el polvo que genera el material transportado, logrando que las volquetas transiten con la respectiva cubierta.
- Se realizaron acercamientos con la unidad de planificación del GAD Municipal de Manta para solicitar que se provean más baterías sanitarias en el lugar que pasaron a ocupar las y los comerciantes que antes laboraban en la zona de Tarqui, esto como consecuencia del terremoto. El resultado fue la elaboración de un plan de reubicación para los comerciantes

de Tarqui, a fin de que se consideren todas las facilidades que les permitan reactivarse económicamente en condiciones favorables.

- A efectos de mantener una mejor coordinación en el manejo de los casos relacionados con la Corporación Nacional de Electricidad-EP (CNEL EP), el Coordinador Zonal de la Defensoría del Pueblo mantuvo una reunión con el gerente y el representante del área jurídica de la corporación, en la cual se estableció un día específico para atender los casos de las oficinas de Chone, Jipijapa, Bahía, Manta, y Portoviejo.
- Atendiendo la denuncia de madres y padres de familia por la presunta vulneración del derecho a la educación que ocasionaría el traslado de las y los estudiantes de la Unidad Educativa Jorge Cevallos Calero hacia el Campamento Educativo 4 de Noviembre de la ciudad de Manta, hecho que no contó con socialización previa; se realiza una visita *in situ* donde se pudo verificar que las instalaciones están adecuadas apropiadamente para precautelar la integridad de los y las estudiantes, por lo que se solicitó al Distrito Educativo del Ministerio de Educación proveer la información necesaria sobre el traslado a fin de esclarecer dudas y atender las solicitudes que giren en torno a la adecuación de las instalaciones. Así también, se sugirió al Distrito socializar los planes de contingencia en emergencia sísmica y realizar ejercicios de simulacros en las distintas instituciones educativas.
- En la reunión de trabajo con la Delegada Provincial del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) en Manabí se coordinó la participación de las personas damnificadas en los espacios interinstitucionales como en los COE. La Delegada del CPCCS se comprometió a organizar una mesa de damnificados en los COE provinciales y cantonales.
- En el marco del proceso de construcción de viviendas a favor de personas con discapacidad se verificó la construcción de cuatro viviendas en el cantón Flavio Alfaro, acción establecida en la reunión mantenida con la Jefa Política del cantón.
- La Defensoría se reunió con la representante del Registro Civil para conocer el estado de la emisión de 10 000 cédulas a personas afectadas por el terremoto; de manera particular se coordinó acciones para la cedulación en el sector Río Muchacho del pueblo de Canoa perteneciente al cantón Sucre.
- Se mantuvieron diálogos con el Delegado del Ministerio del Ambiente (MAE) para poner en conocimiento que tras la Unidad Educativa Julio Pierre Grose de Manta se estaban depositando escombros producidos por el terremoto del 16 de abril; y que su existencia puede afectar seriamente la salud de sus estudiantes, así como de las familias que habitan en el sector por tratarse de un lugar residencial. Acto seguido el representante del MAE se reunió con personal del GAD Manta y gestionó el traslado de los escombros a un lugar adecuado, emitiendo directrices para que el traslado sea el apropiado a fin de evitar que el ambiente se contamine con polvo y malos olores.

## Educación

Procesos educativos realizados en la Coordinación General Defensorial Zonal 4 Manabí de enero a diciembre 2016

Población objetivo	N° personas capacitadas en DDHH y de la naturaleza	N° personas capacitadas en el cumplimiento de la LOTAIP	N° sensibilizaciones en DDHH	N° personas sensibilizadas
Sociedad civil	566	123	4	88
Personas servidoras públicas	127	159	0	0
<b>Total</b>	<b>693</b>	<b>282</b>	<b>4</b>	<b>88</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo de Ecuador,  
Dirección Nacional Técnica de Educación y Capacitación, 2016.

## Ejecución Presupuestaria

Ejecución Plan Operativo Anual	
Total Asignado	6.375,47
Monto Ejecutado	6.335,77
<b>% Ejecución</b>	<b>99,38 %</b>

**Ramiro Rivadeneira Silva**



**Defensor del Pueblo Ecuador**

**María José Fernández**



**Coordinadora General  
Defensorial Zonal N°4**

#### Créditos

**Ramiro Rivadeneira Silva**  
Defensor del Pueblo del Ecuador

**Patricio Vicente Benalcázar Alarcón**  
Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza

**Paulina Murillo Nevárez**  
Adjunta de Usuarios y Consumidores

**Compilación, sistematización y revisión editorial:**  
Dirección General de Educación e Investigación  
Dirección Nacional Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia

**Diseño y diagramación:**  
Dirección Nacional de Comunicación Social

Quito, abril de 2017



# Glosario

1. Amicus curiae: Significa amigo de la corte o tribunal, se utiliza para designar a quien o quienes voluntariamente intervienen en un litigio de carácter constitucional con el objetivo de aportar con su opinión a través de un documento o verbalmente en la audiencia, sobre algún punto de derecho u otro aspecto relacionado; tal observación es importante cuando existen asuntos en los que está en juego un interés colectivo y no solo el de las partes.<sup>1</sup>

2. Acción de protección: Busca la protección de los derechos reconocidos en la Constitución, por actos u omisiones de cualquier autoridad pública que no sea un juez; contra políticas públicas cuando supongan la privación del goce o ejercicio de los derechos constitucionales; y cuando la violación proceda de una persona particular, si la violación del derecho provoca daño grave, si presta servicios públicos impropios, si actúa por delegación o concesión, o si la persona afectada se encuentra en estado de subordinación, indefensión o discriminación.<sup>2</sup>

3. Hábeas corpus: Esta acción busca recuperar la libertad de quien se encuentre privado de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, por orden de autoridad pública o de cualquier persona, así como proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad.<sup>3</sup>

4. Hábeas data: A través de esta acción se busca acceder a los documentos, datos genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes que sobre sí misma, o sobre sus bienes, que constan en entidades públicas o privadas, en soporte material o electrónico. Asimismo permite ejercer el derecho a conocer el uso que se haga de tales datos, su finalidad, el origen, el destino y el tiempo de vigencia del archivo o banco de datos.<sup>4</sup>

5. Medidas cautelares: Son aquellas que pretenden la efectividad de la resolución definitiva, así como evitar que durante el desarrollo del proceso se produzcan daños o perjuicios de difícil reparación, estas medidas pueden ir conjunta o independientemente de las acciones constitucionales de protección de derechos.<sup>5</sup>

6. Acción de acceso a la información pública: Tiene por objeto garantizar el acceso a ella cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, o cuando la que se ha proporcionado no es completa o fidedigna. Puede ser interpuesta incluso si la negativa se sustenta en el carácter secreto, reservado, confidencial o cualquiera otra clasificación de la información.<sup>6</sup>

7. Gestión oficiosa: Son acciones y actuaciones que tienen como finalidad solucionar de manera eficaz la afectación de un derecho. La Defensoría del Pueblo realiza gestiones oficiosas ante las instancias públicas o privadas involucradas, únicamente en aquellos casos que son competencia de la Defensoría del Pueblo de Ecuador.<sup>7</sup>

1. Defensoría del Pueblo de Perú, El amicus curiae: ¿qué es y para qué sirve? Jurisprudencia y labor de la Defensoría del Pueblo, Documentos defensoriales 18 (Perú: Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2009), 24, <http://www.corteidh.or.cr/tablas/26654.pdf>; Jesús Alberto López Cedeño, «El amicus curiae», 2011, <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/procedimientocivil/2011/08/19/el-amicus-curiae>.

2. Ecuador, Asamblea Nacional, «Constitución de la República del Ecuador» (2008), art. 88, <http://www.prosigma.com.ec/pdf/nlegal/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador.pdf>; Asamblea Nacional, «Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional» (2009), art. 39, [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec).

3. Ecuador, Asamblea Nacional, Constitución de la República del Ecuador, art. 89.

4. *Ibid.*, art. 92.

5. Ecuador, Asamblea Nacional, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, art. 26-30.

6. Ecuador, Asamblea Nacional, Constitución de la República del Ecuador, art. 91; Asamblea Nacional, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, art. 39.

7. Defensoría del Pueblo de Ecuador, «Resolución N° 058-DPE-CGAJ-2015 (Reglas para la admisibilidad y trámites de casos de competencia de la Defensoría del Pueblo de Ecuador)» (2015), art. 8, <http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/104>.

8. Investigación defensorial: Constituye una serie de acciones que tienen por objeto el esclarecimiento de los hechos investigados, con la finalidad de determinar la existencia de amenaza o vulneración de uno o varios derechos fundamentales que hayan sido aludidos por el peticionario.<sup>8</sup>

9. Seguimiento de cumplimiento de sentencias: La Defensoría del Pueblo atiende los requerimientos de los jueces y juezas, Tribunales y Cortes para hacer el seguimiento del cumplimiento de sentencias de garantías jurisdiccionales y de la ejecución de medidas cautelares.<sup>9</sup>

10. Trámite sumario de consumidores: "Es un proceso que busca de una manera rápida, eficiente, eficaz y oportuna, tutelar a las personas consumidoras por la vulneración de sus derechos consagrados en la Constitución de la República y las leyes del Ecuador. Se entenderá por consumidor/a toda persona natural o jurídica que recibe un bien o servicio privado como destinatario final."<sup>10</sup>

11. Trámite sumario de usuarios: "Sumario de Servicios Públicos Domiciliarios: es un proceso ágil y simplificado, que tiene por objeto tutelar los derechos de las personas usuarias de servicios públicos domiciliarios, garantizados en la Constitución de la República y las leyes del Ecuador, cuando existan temas de orden técnico que deban justificarse. Se entenderá por usuario/a la persona natural o jurídica que recibe un servicio público domiciliario como destinatario final."<sup>11</sup>

12. Vigilancia del debido proceso: Constituye el seguimiento y la supervisión que hace la DPE del conjunto de actos y etapas realizados dentro de un proceso administrativo o jurisdiccional en el que se determinen derechos u obligaciones de cualquier índole, con el objetivo de asegurar la aplicación, la oportunidad y la eficacia del derecho al debido proceso.<sup>12</sup>

13. Medida de protección: Es una disposición que puede emitir el Defensor del Pueblo para evitar o hacer cesar la vulneración de derechos constitucionales de personas y grupos de atención prioritaria; pudiendo sancionar su incumplimiento con multas de 1 a 15 salarios básicos unificados o clausura de local por hasta treinta días, tanto en el sector público como privado, y, en caso de ser necesario, haciendo uso de la fuerza pública.<sup>13</sup>

8. *Ibíd.*, art. 11.

9. *Ibíd.*, art. 33.

10. *Ibíd.*, art. 24.

11. *Ibíd.*, art. 21.

12. *Ibíd.*, art. 15.

13. Ecuador, Congreso Nacional, «Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo», Pub. L. No. 7 (1997), art. 24.



Síguenos en:

